



FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Gerente de NEMASA
27/02/2024

AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros

Ref. 03-P/2024 (LOTE 2)

REQUERIMIENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En relación con la contratación de diversas pólizas de seguro para garantizar las contingencias y riesgos derivados o vinculados a la actividad de NEMASA, objeto del expediente 03-P/2024 y, tras la apertura en acto público de la oferta económica de la empresa que ha sido admitida a esta licitación, en relación al lote número 2, que ha tenido lugar en la sesión de la Mesa celebrada en el día 27 de febrero de 2024, vengo a comunicarle lo siguiente:

1º. La oferta económica del licitador AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros debe presumirse como anormalmente baja o temeraria en aplicación de lo señalado en artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, precepto a que reenvía expresamente y a tal efecto la cláusula 22ª de las particulares del pliego administrativo, a los efectos de fijar los criterios para la consideración de que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.

A continuación, se expresan los datos y cálculos que apoyan esta conclusión:

"... Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta"

Para el caso en cuestión, la oferta del licitador (6.230,17 euros) es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta del otro licitador.

2º. En consecuencia, conforme a lo prevenido en la cláusula 22ª del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, **vengo en requerirle** para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en el plazo máximo señalado por el presente requerimiento y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La oferta no quedará justificada por meras referencias genéricas a la recepción de ayudas públicas o con la reiteración de la documentación a esta u otra licitación para justificar la solvencia técnica o profesional. Por el contrario, los distintos factores que justifiquen la viabilidad del precio ofertado, considerando la exigibilidad de las mejoras y otros compromisos incluidos en su oferta, deberán ser analizados con detalle.



FIRMADO POR

Anna Rodríguez Arlandis
Técnico de contratación
27/02/2024





FIRMADO POR

Fernando Díaz Cano
Gerente de NEMASA
27/02/2024

3º. Asimismo, junto a su oferta económica, introduce en su sobre electrónico "B", un documento PDF y firmado digitalmente, denominado "Condicionado General". Dicho documento, que no debía formar parte del contenido del sobre, en estricto sentido, **en ningún momento debe ser considerado como parte condicionada de su oferta presentada**, dado que tal y como se indica en la cláusula 6ª del PCAP que rige el expediente de contratación:

"...El contrato que regula el presente pliego tiene carácter privado conforme a lo señalado en el artículo 26.1.b) de la LCSP, y se registrará por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual..."

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional sin reserva alguna, de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales..."

Asimismo, en la cláusula 19.2 del PCAP, se indica:

".. El sobre o archivo electrónico "B": Llevará el título "Documentación relativa a criterios cuantificables de manera automática" y contendrá la siguiente documentación:

a. La oferta de la licitadora formulada con referencia al precio y demás criterios de valoración cuantificables automáticamente enunciados en la cláusula 20ª del presente pliego.

La presentación de dicha oferta se ajustará al modelo que consta como ANEXO VII a este pliego para lote nº1 y ANEXO VIII para lote nº2 y ANEXO IX para lote nº3 y ANEXO X para lote nº4 que deberá ser firmada electrónicamente por la licitadora o la persona que le represente..."

Es por lo que dicho documento denominado "Condicionado General", no será tenido en cuenta como parte de su oferta realizada, en tanto, en cuanto, contravenga lo recogido en el pliego de cláusulas administrativa particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en sus anexos y en su oferta económica (ANEXO VIII para el lote nº 2).

OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- El **plazo máximo para presentar la documentación requerida** es de **tres días hábiles (fecha fin 1 de marzo de 2024)**, contados desde el día siguiente al envío de la correspondiente comunicación y su publicación en la Plataforma de Contratación el Sector Público, que actúa de perfil contratante de NEMASA.

- Las **personas jurídicas** están **obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. (Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para quienes estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos NEMASA pone a su disposición el **Registro Electrónico/Instancia General** en el siguiente enlace:

<https://nemasa.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15878>

Mislata, a fecha de firma digital.



FIRMADO POR

Anna Rodríguez Arlandis
Técnico de contratación
27/02/2024

